

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**BILBAO NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos de pieza de ejecución número 90 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joseba Martínez López, contra Fondo de Garantía Salarial y “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

1. Se acuerda rectificar el decreto dictado en el presente procedimiento con fecha 25 de noviembre de 2011, en el sentido que se indica:

«Antecedentes de hecho:

Primero.—En la presente ejecución, seguida a instancias de don Joseba Martínez López, frente a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, por resolución de 7 de julio de 2009 se acordó expedir los despachos oportunos para el conocimiento de los bienes de la deudora.

Parte dispositiva:

Se declara embargado, a resultas de la presente ejecución, el siguiente bien propiedad de la ejecutada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en la medida en que resulte suficiente para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 6.049,46 euros de principal y 1.209,89 euros para intereses y costas:

Número de finca: finca de Calp número 36.048, tomo 1.052, libro 443, folio 42.»

2. La referida resolución queda definitivamente redactada en el particular señalado en los antecedentes de la siguiente forma:

«Antecedentes de hecho:

Primero.—En la presente ejecución seguida a instancias de don Joseba Martínez López, frente a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por resolución de 7 de julio de 2009 se acordó expedir los despachos oportunos para el conocimiento de los bienes de la deudora.

Parte dispositiva:

Se declara embargado, a resultas de la presente ejecución, el siguiente bien propiedad de la ejecutada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en la medida en que resulte suficiente para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 6.049,46 euros de principal (5.158,13 euros a abonar al Fondo de Garantía Salarial y 891,33 euros a abonar a don Joseba Martínez López) y 1.209,89 euros para intereses y costas:

Número de finca: finca de Calp número 36.048, tomo 1.052, libro 443, folio 42.»

Modo de impugnación: contra el presente decreto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud, comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Lo decreto y firmo.—Doy fe.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.299/12)